

MENDOZA, dos de octubre de 1991

Boletín Oficial: seis de noviembre de 1991

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1 -Adhiérase la Provincia de Mendoza a la Ley 23.302 sobre "Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes" sancionada por el Honorable Congreso de la Nación.

Art. 2 - Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a designar un representante para integrar el Consejo de Coordinación del Instituto de Asuntos Indígenas, conforme al Art. 5, ap. 1, inc. f) de la Ley N° 23.302.

Art. 3 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

LAFALLA - VERGNIOL-GIL-MANZITTI